

SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DE REDES DE INVESTIGACIÓN EN LA UNMSM

Entre las atribuciones del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) señalo dos que me parecen pertinentes. Primero, la de dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad en pre y posgrado y segundo la de supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con la misión y metas establecidas en el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Por otro lado, el Art. 43° del Estatuto de la UNMSM señala acerca de Redes interuniversitarias: “la universidad promueve la interacción con otras comunidades universitarias mediante la constitución activa de redes interuniversitarias de diverso alcance”. Sirva esta introducción para explicar las razones que llevaron al VRIP a plantear los **Lineamientos para la formación y desarrollo de Redes de Investigación en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos** (RR n.° 1648-R-2020).

Este documento proporciona el marco normativo y las pautas para la formación y desarrollo de Redes de Investigación (RI) en la UNMSM, a fin de apoyar a los Grupos de Investigación (GI) e investigadores que formarán las RI y los que ya se encuentran en RI constituidas, establecer los mecanismos de apoyo y reconocer los productos de investigación que se generen como resultado de las actividades de las RI.

Como se señala en estos Lineamientos las RI se definen como “...asociaciones que se establecen de manera voluntaria, entre GI de la UNMSM, las cuales se extienden posteriormente hacia otros GI externos y/o entidades académicas o de otra naturaleza, que tienen intereses comunes en temas de sus líneas de investigación y de esa manera facilitan el logro de los objetivos y metas...”. Esta definición no hace más que reiterar la necesidad de la extensión e interacción de los GI en el logro de sus objetivos con el compromiso de docentes y estudiantes.

Se ha considerado que los miembros de la RI son investigadores titulares de los GI reconocidos en la UNMSM e investigadores externos que pertenecen a instituciones que integran la RI. Por otro lado, el registro del RI en el VRIP se hará en línea y estará a cargo del Coordinador institucional de la RI, quien debe presentar un Plan que contenga lo siguiente: Resumen, propósito, objetivos, instituciones participantes, GI e investigadores que formarán de la RI solicitante, descripción de las actividades, productos esperados y cronograma, así como el Acta de constitución de la RI.

El reconocimiento por parte de la UNMSM permitirá a la RI recibir el apoyo para sus actividades y proyectos y, por lo tanto, la posibilidad de concursar a fondos ofrecidos por la Universidad para estos fines. Además, tener el aval institucional en la presentación de las RI a convocatorias y oportunidades que se presenten a nivel nacional o internacional para obtener fondos dirigidos a I+D+i y recibir apoyo en el establecimiento de alianzas estratégicas que faciliten el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Estamos seguros que estos Lineamientos ayudarán a encontrar más cerca de completar la serie de directivas y reglamentos cuya implementación ha sido no solo necesaria sino urgente a fin de que el modelo de investigación y posgrado, por la que apostamos para nuestra universidad, funcione de una manera más integrada y coordinada y nos permita llegar, en el menor tiempo posible, a la universidad de investigación que nos hemos propuesto.

Felipe San Martín H.

Vicerrectorado de Investigación y Posgrado